

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convoca un curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales dentro del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, prevé que las tareas de asesoramiento y/o evaluación se desempeñen por personas habilitadas por las administraciones competentes.

Para obtener la habilitación en el ejercicio de dichas funciones, según se desprende del artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se deben reunir una serie de requisitos de experiencia dentro de determinados colectivos y la superación de un curso de formación específica.

Este curso de formación específica se planifica y gestiona por las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, tal y como prevé el artículo 22.1.e) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que a su vez serán las competentes para habilitar a las personas evaluadoras y asesoras de dicho procedimiento. En tal sentido, también se pronuncia el artículo 25.1.b) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, al señalar que el curso será organizado y supervisado por las administraciones competentes.

En consecuencia, y sin perjuicio de los cursos realizados por la Administración General del Estado, se hace necesario articular la selección de los participantes en el curso de formación específica, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 25 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, para que, una vez superado dicho curso, puedan obtener la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación en el procedimiento de evaluación y acreditación.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 5 del decreto 155/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, resuelvo convocar un curso de formación para la habilitación de personas evaluadoras y asesoras, conforme a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Se convoca, conforme a lo previsto en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, un curso en línea de formación específica con objeto de habilitar a las personas candidatas para ejercer las funciones de asesoramiento y evaluación en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación con respecto a las cualificaciones profesionales o unidades de competencia recogidas en el Anexo I de la presente resolución.

Las personas que superen el curso y sean habilitadas, realizarán las funciones de asesoramiento y evaluación de las competencias profesionales en los procedimientos que se convoquen, en caso de ser seleccionadas por el órgano responsable.

Segunda. Requisitos de los participantes.

1. Podrán solicitar la participación en el curso convocado, todas aquellas personas que tengan una experiencia de al menos cuatro años relacionada con las unidades de competencia correspondientes a las cualificaciones profesionales objeto de la presente resolución, en alguno de los siguientes colectivos:

- Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente y cuyas especialidades quedan establecidas en el Anexo II.

- Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se relacionan en el Anexo I.

- Profesionales expertos en las unidades de competencia que se relacionan en el Anexo I.

Este requisito habrá de cumplirse en la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes.

2. Para poder participar en el curso es requisito indispensable disponer de un equipo informático con conexión a Internet de banda ancha, como herramienta imprescindible para la realización del curso.

Tercera. Plazas convocadas.

El número de plazas de personas asesoras y evaluadoras distribuidas por cualificaciones y centros en los que está prevista la realización del procedimiento (Anexo III) quedan establecidas en el Anexo IV de la presente Resolución.

Las plazas destinadas a personas evaluadoras están distribuidas entre los sectores formativo (profesorado y formadoras o formadores) y productivo. No obstante antes de la publicación del listado definitivo de personas admitidas y seleccionadas para realizar el curso, el órgano responsable podrá modificar al alza el número de plazas.

Cuarta. Organización del curso.

1. La Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente es el órgano responsable de la organización y desarrollo del curso de formación específica.

2. Se faculta al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales para llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de coordinar y gestionar los aspectos técnicos y procedimentales del desarrollo de dicho curso.

3. El curso está previsto que comience entre los meses de junio y julio del año 2013 y se impartirá conforme al contenido previsto en los Anexos IV y V del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

4. El curso se desarrollará a través de una plataforma en línea y constará al menos de una sesión presencial obligatoria, destinada al desarrollo de la prueba escrita de evaluación. El curso tendrá una duración total de 65 horas.

5. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales elaborará un informe del desarrollo y resultado de dicho curso que se elevará a los Órganos responsables para su presentación al Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Quinta. Solicitudes.

1. Las personas interesadas en participar en el curso deberán cumplimentar la solicitud, priorizando las cualificaciones que solicita y los centros donde realizaría las funciones de asesoramiento o evaluación en caso de ser seleccionadas por el órgano responsable una vez superen el curso y sean habilitadas.

2. Las personas interesadas podrán presentarse a una o a las dos modalidades, asesora o evaluadora, previstas en esta resolución. En este último caso, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales asignará la modalidad en función de las necesidades del procedimiento de acreditación.

3. Las personas solicitantes habrán de indicar en la solicitud el colectivo por el cual participan de entre uno de estos tres: profesores de educación secundaria y profesores técnicos de FP, indicando en este caso el código de la especialidad docente; formadores y formadoras especializados; o profesionales expertos.

4. Los participantes en los cursos estarán exentos del pago de cualquier tipo de matrícula o inscripción.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud, en aplicación de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los servicios públicos, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos (Internet), se cumplimentará a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud generará un número identificativo de la misma, que dará validez y unicidad a esta.

2. La solicitud se presentará de forma telemática mediante certificado digital, en el plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Selección de participantes.

1. En el plazo máximo de diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales elaborará y publicará los listados provisionales de las personas candidatas a asesoras o evaluadoras, tanto del sector formativo como del sector productivo, y de las personas excluidas, expresando el motivo de exclusión, en su caso.

2. El listado provisional de personas candidatas a asesoras indicará la cualificación y el centro para el que han sido seleccionadas. El listado provisional de personas candidatas a evaluadoras incluirá, además, el colectivo por el que han participado: profesorado de educación secundaria y profesorado técnico de FP, formadores y formadoras especializados o profesionales expertos.

3. Las plazas ofertadas en el Anexo IV de esta resolución corresponden a las personas que podrán asesorar y evaluar en cada centro relacionado, si superan el curso, en los procedimientos de acreditación de competencias en el año 2013 y siguientes.

4. De acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y teniendo en cuenta que las personas que superen el curso, realizarán las funciones de asesoramiento y evaluación en la convocatoria correspondiente al año 2013, el proceso de selección de las personas candidatas para la realización del curso de habilitación, tendrá como objetivo la elección, para cada centro, de cuatro personas candidatas a evaluadoras pertenecientes al funcionariado público. Dos de ellas deben tener al menos seis años de experiencia laboral o docente, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales. Cumpliéndose siempre el requisito de que en cada comisión existan al menos dos empleados públicos, uno de ellos con más de seis años de experiencia.

5. Para conseguir el mejor desempeño en las tareas de asesoramiento y evaluación en cada uno de los posibles centros sedes del procedimiento para el año 2013, se intentará alcanzar los siguientes objetivos de forma priorizada.

a) Entre las personas candidatas a evaluadoras en un centro aparecerán dos personas pertenecientes al profesorado.

b) Para cada cualificación ofertada en un centro, al menos el 25% de las personas que ocupen plaza de asesoramiento estará admitida por la cualificación completa.

c) Para cada cualificación ofertada en un centro, al menos el 25% de las personas que ocupen plaza de evaluación, sumando las plazas de los sectores productivo y formativo, estará admitida por la cualificación completa.

6. Las personas aspirantes a asesoras y/o evaluadoras serán seleccionadas en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes apartados, siempre que se cumplan los requisitos y objetivos detallados en los apartados 4 y 5 de esta base.

a) Haber desempeñado las funciones de asesoramiento y/o evaluación en el procedimiento regulado por la Orden de 24 de septiembre de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación y de Empleo, por la que se regula la convocatoria de un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. 20 puntos.

b) Tener destino en un Centro Integrado de Formación Profesional dependiente de la Junta de Andalucía cuya oferta formativa abarque a una de las cualificaciones objeto de esta resolución. 20 puntos.

c) Por acreditar experiencia en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales o en la elaboración de los Instrumentos de apoyo para el Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales adquiridas por la Experiencia Laboral y/o vías no formales de Formación. 1,2 puntos.

d) Puntuación autobaremo: Por cada año de experiencia 1,2 puntos, por cada mes 0,1 puntos; por título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad que acredite la cualificación 1,2 puntos.

Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjera empate, se aplicará un sorteo entre las personas que se encuentren en dichas circunstancias.

7. Los listados provisionales con la puntuación se publicarán en los tablones de anuncio de la Consejería de Educación y con carácter informativo en la web del IACP.

8. En el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

9. Las personas aspirantes a participar en el curso que se encuentren como seleccionadas en el listado provisional y las personas que aleguen en el tiempo y la forma correspondiente, deberán presentar en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su publicación, la siguiente documentación que se aportará a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud generará un número identificativo de la misma, que dará validez y unicidad a esta.

a) Documento acreditativo de la situación de demandante de empleo a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

b) Vida laboral.

c) Contratos de trabajo o certificados de empresa u organización que acredite las experiencia laboral y funciones desempeñadas.

d) Documentación acreditativa de titulación académica oficial (título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad).

10. La no presentación de alguno de los documentos detallados o falsedad en alguno de los datos declarados, conllevará la pérdida de los derechos a participar en el curso de formación específica. En tal caso, se le solicitará la documentación acreditativa, a la persona siguiente del listado provisional para su posible inclusión.

Octava. Resolución.

Finalizado el plazo de presentación de documentación, la Secretaría General de Formación Profesional y de Educación Permanente publicará en la Consejería de Educación, en las Delegaciones Territoriales y, con carácter informativo, en las página web del Instituto Andaluz de las Cualificaciones Profesionales: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp> los listados definitivos con las personas admitidas para participar en el curso, las personas excluidas y el motivo de la exclusión, junto con las cualificaciones profesionales asignadas, de la misma forma que queda establecido en el punto 2 de la base séptima.

Novena. Recursos.

Contra la resolución de aprobación de la lista de admitidos y admitidas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Obligaciones de los participantes en el curso.

1. Las personas participantes para superar el curso y obtener la habilitación consiguiente, deberán completar con aprovechamiento la formación en línea, así mismo deberán asistir a las sesiones presenciales que se determinen y superar la prueba escrita al final del curso.

Las sesiones presenciales se realizarán en cuatro Centros de Profesorado repartidos en la Comunidad Andaluza. Las personas admitidas serán convocadas mediante correo electrónico y anuncios en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp>

2. Cada persona seleccionada tendrá asignada una persona que le tutorizará el curso. Las personas tutoras serán propuestas por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales a la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, para su nombramiento.

Undécima. Régimen del curso.

El programa, lugar, fechas y otros pormenores de la realización del curso serán comunicados a las personas participantes por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a través de su página web y mediante correo electrónico, al menos cinco días antes del comienzo del curso.

Duodécima. Incompatibilidad.

La participación en este curso es incompatible con la participación simultánea en cualquier otro curso que conceda el derecho a la obtención de la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación en los procedimientos de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Décimo tercera. Habilitación.

Las personas participantes que superen el curso serán habilitadas por la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente como personas asesoras y/o evaluadoras en el procedimiento de evaluación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, e incorporadas como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Décimo cuarta. Efectos.

Estas habilitaciones serán válidas a los efectos de las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que se realicen tanto por parte de la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas.

En ningún caso se podrá simultanear la condición de asesores o asesoras y evaluadores o evaluadoras con la de persona candidata a la acreditación de sus competencias.

Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de mayo de 2013.- El Secretario General, Jorge Felipe Cara Rodríguez.

ANEXO I

Familia Profesional: Hostelería y turismo	
Código: HOT091_1	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA - Nivel: 1
Código	Unidad de competencia
UC0255_1	Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios.
UC0256_1	Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas.

Familia Profesional: Hostelería y turismo	
Código: HOT093_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: COCCINA - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos.
UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase de alimentos.
UC0261_2	Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.
UC0262_2	Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional
UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.

Familia Profesional: Hostelería y turismo	
Código: HOT328_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SERVICIOS DE RESTAURANTE - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC1051_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente en los servicios de restauración.
UC1048_2	Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos.
UC1054_2	Disponer todo tipo de servicios especiales en restauración.
UC1053_2	Elaborar y acabar platos a la vista del cliente.
UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
UC1052_2	Desarrollar los procesos de servicios de alimentos y bebidas en sala.

Familia Profesional: Hostelería	
Código: HOT332_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.
UC1058_3	Aplicar y supervisar la ejecución de todo tipo de técnicas de manipulación, conservación y regeneración de alimentos.
UC1059_3	Desarrollar y supervisar procesos de preparación y presentación de elaboraciones culinarias básicas, complejas y de múltiples aplicaciones.
UC1060_3	Desarrollar y supervisar procesos de preparación y presentación de platos de cocina creativa y de autor.
UC1061_3	Desarrollar y supervisar procesos de elaboración y presentación de todo tipo de productos de repostería.
UC1062_3	Catar alimentos para su selección y uso en hostelería
UC1063_3	Diseñar ofertas gastronómicas.
UC1064_3	Gestionar procesos de aprovisionamiento en restauración.
UC1065_3	Organizar procesos de producción culinaria.
UC1066_3	Administrar unidades de producción culinaria.

Familia Profesional: Fabricación mecánica	
Código: FME035_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SOLDADURA - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0098_2	Realizar soldaduras y proyecciones térmicas por oxigás.
UC0099_2	Realizar soldaduras con arco eléctrico con electrodo revestido.
UC0100_2	Realizar soldaduras con arco bajo gas protector con electrodo no consumible (TIG).
UC0101_2	Realizar soldaduras con arco bajo gas protector con electrodo consumible (MIG, MAG) y proyecciones térmicas con arco.

Familia Profesional: Fabricación mecánica	
Código: FME351_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: FABRICACION Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERIA INDUSTRIAL - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC1142_2	Trazar y mecanizar tuberías.
UC1143_2	Conformar y armar tuberías.
UC1144_2	Montar instalaciones de tubería.

Familia Profesional: Electricidad y electrónica	
Código: ELE257_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.
UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.
UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.
UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.
UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.
UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas.

ANEXO I

Familia Profesional: Arte y Artesanía	
Código: ART524_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC1711_3	Participar en el establecimiento del proyecto de la escenografía para el espectáculo en vivo.
UC1712_3	Planificar y gestionar proyecto de maquinaria para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación coordinando y supervisando su ejecución.
UC1713_3	Realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de maquinaria y los elementos escenográficos para un evento o espectáculo en vivo en condiciones cambiantes de explotación.
UC1714_3	Servir ensayos y funciones, gestionando los equipos de maquinaria y los elementos escenográficos en condiciones cambiantes de explotación.

Familia Profesional: Sanidad	
Código: SAN126_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: AUDIOPRÓTESIS - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC0382_3	Gestionar un gabinete audioprotésico.
UC0383_3	Analizar las características anatomosensoriales auditivas.
UC0384_3	Seleccionar y adaptar prótesis auditivas.
UC0385_3	Elaborar adaptadores anatómicos, protectores y prótesis auditivas.
UC0386_3	Reparar prótesis auditivas.
UC0387_3	Medir niveles sonoros y recomendar protecciones contra el ruido.

Familia Profesional: Seguridad y medio ambiente	
Código: SEA595_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
UC1964_2	Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población.
UC1965_2	Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales
UC1966_2	Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural.

Familia Profesional: Seguridad y medio ambiente	
Código: SEA251_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.

Familia Profesional: Comercio y Marketing	
Código: COM318_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES - Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
UC1014_3	Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos.
UC1015_2	Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.
UC1005_3	Colaborar en la optimización de la cadena logística con los criterios establecidos por la organización.

Familia Profesional: Marítimo-Pesquera	
Código: MAP010_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES SUBACUÁTICAS DE REPARACIÓN A FLOTE Y REFLOTAMIENTO - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0021_2	Realizar intervenciones hiperbáricas con aire y nitrox hasta una presión máxima de 7 atmósferas.
UC0023_2	Efectuar trabajos subacuáticos en buques o artefactos flotantes, y reflotamientos.
UC0024_2	Efectuar trabajos subacuáticos de corte y soldadura.
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

Familia Profesional: Química	
Código: QUI018_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0045_2	Realizar operaciones de proceso químico.
UC0046_2	Preparar y acondicionar máquinas, equipos e instalaciones de planta química
UC0047_2	Realizar el control local en planta química.
UC0048_2	Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales.

Familia Profesional: Química	
Código: QUI110_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y DE SERVICIOS AUXILIARES - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0320_2	Preparar máquinas, equipos e instalaciones de energía y servicios auxiliares.
UC0321_2	Operar máquinas, equipos e instalaciones de producción y distribución de energías y servicios auxiliares.
UC0322_2	Realizar el control local en instalaciones de energía y servicios auxiliares .
UC0048_2	Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales

ANEXO I

Familia Profesional: Actividades Físicas y Deporte	
Código: AFD097_3	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALAS DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE- Nivel: 3
Código	Unidad de competencia
JC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente en caso de accidente o situación de emergencia
JC0275_3	Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de salas de entrenamiento polivalente
JC0274_3	Programar las actividades propias de una sala de entrenamiento polivalente,atendiendo a criterios de promoción de la salud y del bienestar del usuario
JC0273_3	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario

Familia Profesional: Química	
Código: IMA040_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC0115_2	Mantener instalaciones de refrigeración comercial e industrial
UC0114_2	Montar instalaciones de refrigeración comercial e industrial

Familia Profesional: Química	
Código: IMA369_2	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN - Nivel: 2
Código	Unidad de competencia
UC1159_2	Mantener instalaciones de climatización y extracción-ventilación
UC1158_2	Montar instalaciones de climatización y extracción-ventilación

ANEXO II

TABLA ESPECIALIDAD PROFESORADO

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN	ESPECIALIDAD	CUERPO
HOT091_1	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	Cocina y Pastelería	Profesor Técnico de Formación Profesional
HOT093_2 HOT328_2	COCINA SERVICIOS DE RESTAURANTE	Hostelería y turismo	Profesor de Enseñanza Secundaria
		Cocina y pastelería	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Procesos en la industria alimentaria	Profesor de Enseñanza Secundaria
HOT332_3	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	Cocina y Pastelería	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Servicios de Restauración	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Hostelería y Turismo	Profesor de Enseñanza Secundaria
FME035_2 FME351_2	SOLDADURA FABRICACION Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERIA INDUSTRIAL	Organización y proyectos de fabricación mecánica	Profesor de Enseñanza Secundaria
		Soldadura	Profesor Técnico de Formación Profesional
ELE257_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	Instalaciones electrotécnicas	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Sistemas electrotécnicos y automáticos	Profesor de Enseñanza Secundaria
		Equipos electrónicos	Profesor Técnico de Formación Profesional
ART524_3	MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	Profesor Especialista	---
SAN126_3	AUDIOPRÓTESIS	Procedimiento de diagnóstico clínico y ortoprotésico	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Equipos electrónicos	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	Profesor de Enseñanza Secundaria
		Profesor especialista	

ANEXO II

CÓDIGO	CUALIFICACIÓN	ESPECIALIDAD	CUERPO
SEA595_2	OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	Procesos de producción agraria	Profesor de Enseñanza Secundaria
		Operaciones y equipos de producción agraria	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Procesos de producción agraria	Profesor de Enseñanza Secundaria

(1)

SEA251_3	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	Procesos diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos	Profesor de Enseñanza Secundaria
		Procedimientos de diagnóstico clínico y ortoprotésicos	Profesor Técnico de Formación Profesional

(2)

COM318_3	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	Procesos Comerciales	Profesor Técnico de Formación Profesional
----------	-------------------------------------	----------------------	---

MAP010_2	OPERACIONES SUBACUÁTICAS DE REPARACIÓN A FLOTE Y REFLOTAMIENTO	Profesor especialista	---
		Procesos sanitarios	- Profesor de Enseñanza Secundaria - Catedrático de Enseñanza Secundaria

QUI018_2 QUI110_2	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA OPERACIONES E INST. DE ENERGÍA Y DE SERVICIOS AUX.	Operaciones de Proceso	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Análisis y Química Industrial	- Profesor de Enseñanza Secundaria - Catedrático de Enseñanza Secundaria
		Laboratorio	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	Profesor de Enseñanza Secundaria

AFD097_3	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALAS DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE	Educación Física	- Profesor de Enseñanza Secundaria - Catedrático de Enseñanza Secundaria
----------	--	------------------	---

(3)

IMA040_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	- Profesor de Enseñanza Secundaria - Catedrático de Enseñanza Secundaria
		Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	- Profesor de Enseñanza Secundaria - Catedrático de Enseñanza Secundaria

ANEXO II

IMA369_2	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos	- Profesor de Enseñanza Secundaria - Catedrático de Enseñanza Secundaria
		Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	Profesor Técnico de Formación Profesional
		Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	- Profesor de Enseñanza Secundaria - Catedrático de Enseñanza Secundaria

(1): Actualmente no existe ningún título de formación profesional que tenga asociadas las unidades de competencias correspondiente a esta cualificación, por lo que hemos tomado como referencia las especialidades del ciclo formativo de técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural (LOGSE).

(2): Actualmente no existe ningún título de formación profesional que tenga asociadas las unidades de competencias correspondiente a esta cualificación, por lo que hemos tomado como referencia las especialidades del ciclo formativo de técnico superior en Salud Ambiental (LOGSE).

(3): Actualmente no existe ningún título de formación profesional que tenga asociadas las unidades de competencias correspondiente a esta cualificación, por lo que hemos tomado como referencia las especialidades del ciclo formativo de técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (LOGSE).

Anexo III

Centros de referencia del procedimiento.

Código	Denominación	Municipio	Provincia
18004355	C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	Granada	Granada
29006854	I.E.S. Sierra Blanca	Marbella	Málaga
4001205	I.E.S. Almeraya	Almería	Almería
11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	Puerto de Santa María, El	Cádiz
23700271	I.E.S. El Valle	Jaén	Jaén
14700079	I.E.S. Gran Capitán	Córdoba	Córdoba
41009135	I.E.S. Heliopolis	Sevilla	Sevilla
21700307	I.E.S. Saltés	Huelva	Huelva
4000699	I.E.S. Alhamilla	Almería	Almería
14004889	I.E.S. Zoco	Córdoba	Córdoba
21002628	C.P.I.F.P. Profesor Rodríguez Casa	Palos de la Frontera	Huelva
29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	Málaga	Málaga
18001123	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	Baza	Granada
41009573	I.E.S. Camas	Camas	Sevilla
41999999	Teatro Central Sevilla	Sevilla	Sevilla
41700841	I.E.S. Los Viveros	Sevilla	Sevilla
23700293	I.E.S. Virgen de la Cabeza	Marmolejo	Jaén
21700654	I.E.S. Doñana	Almonte	Huelva
11009487	C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito	San Fernando	Cádiz
11700767	I.E.S. Seritium	Jeréz de la Frontera	Cádiz
29700333	I.E.S. Santa Bárbara	Málaga	Málaga
41009858	I.E.S. Albert Einstein	Sevilla	Sevilla
29005916	I.E.S. La Rosaleda	Málaga	Málaga
23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza	Jaén
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	La Línea de la Concepción	Cádiz

Anexo IV

Plazas por centro de referencia y cualificación.

Código	Cualificación/es o Ucs	Asesores	Evaluadores/as	
			Formadores/as	Profesionales Expertos/as
18004355	HOT091_1, HOT093_2, HOT328_2, HOT094_3, COM318_3	7	8	4
29006854	HOT091_1, HOT093_2	7	7	3
4001205	HOT091_1, HOT093_2	7	7	3
11700603	HOT091_1, HOT093_2	7	7	3
23700271	HOT091_1, HOT093_2	7	7	3
14700079	HOT091_1, HOT093_2	7	7	3
41009135	HOT091_1, HOT093_2	7	7	3
21700307	HOT091_1, HOT093_2	7	7	3
4000699	FME035_2, FME351_2	7	7	3
14004889	FME035_2, FME351_2	7	7	3
21002628	QUI018_2, QUI110_2	7	7	3
29005989	ELE257_2	7	7	3
18001123	ELE257_2	7	7	3
41009573	ELE257_2	7	7	3
41999999	ART524_3	0	7	3
41700841	SAN126_3	0	5	3
23700293	SEA595_2	0	3	0
21700654	SEA595_2	0	3	0
11009487	MAP010_2	3	4	2
11700767	AFD097_2	7	7	3
29700333	SEA251_3	0	5	3
41009858	SEA251_3	0	5	3
29005916	AFD097_2	7	7	3
23000830	IMA040_2, IMA0369_2	7	7	3
11003886	IMA040_2, IMA0369_2	7	7	3

En cada centro se garantizará la presencia de personas asesoras, evaluadoras del ámbito formativo y evaluadoras del ámbito productivo que cubran la totalidad de las unidades de competencia que conforman las cualificaciones asignadas al centro. Excepcionalmente, las administraciones competentes podrán designar a un centro personas evaluadoras en las que falte alguno de los dos sectores si de otra forma no pudiese realizarse la fase de evaluación.

Asimismo, se garantizará la selección de tres personas evaluadoras por centro que sean empleados públicos.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA HABILITACIÓN COMO PERSONAS ASESORAS O EVALUADORAS DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE DISTINTAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES, EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO.

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
NIF/NIE/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			NÚM./KM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLTA/PISO:	PTA/LETRA:
MUNICIPIO			LOCALIDAD		PROVINCIA:		PAIS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
Considerando que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25.1.a) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE nº 205, de 25.08.09), SOLICITA SU INSCRIPCIÓN EN EL CURSO DE : <input type="checkbox"/> ASESOR/A <input type="checkbox"/> EVALUADOR/A <input type="checkbox"/> AMBOS/AS (En este último caso, los órganos responsables se reservan el derecho de asignar a una u otra modalidad la solicitud presentada en función de las necesidades de personas asesoras y evaluadoras). DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL COLECTIVO: <input type="checkbox"/> Formadores y formadoras especializados. <input type="checkbox"/> Profesionales del sector productivo expertos. <input type="checkbox"/> Profesorado de enseñanza secundaria y profesorado técnico de FP Código de la especialidad (sólo se tendrán en cuenta las solicitudes cuyo cuerpo y especialidad aparecen en el Anexo II de la resolución, en este caso serán habilitados para todas las unidades de competencia de las que tengan atribución docente). <input type="checkbox"/> Desempleado. <input type="checkbox"/> Empleado público. <input type="checkbox"/> En posesión de un título o certificado de profesionalidad que acredite las UC de las que solicita ser asesor/a o evaluador/a.									

2 CUALIFICACIONES, UNIDADES DE COMPETENCIAS Y CENTROS SOLICITADOS.					
Se consignarán las cualificaciones para las que se solicita la habilitación y los centros en los que se desea participar como persona asesora o evaluadora, según el listado de centros del Anexo III y las plazas ofertadas en el anexo IV.					
1ª Cualificación		Puntuación autobaremo *			
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)					
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en el Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)		1º	2º	3º	5º
2ª Cualificación		Puntuación autobaremo *			
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)					
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en el Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)		1º	2º	3º	5º
3ª Cualificación		Puntuación autobaremo *			
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)					
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en el Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)		1º	2º	3º	5º



002076

00028560

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

2 CUALIFICACIONES, UNIDADES DE COMPETENCIAS Y CENTROS SOLICITADOS. (Continuación)	
4ª Cualificación	Puntuación autobaremo *
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)	
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en en Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)	1° 2° 3° 4° 5°
5ª Cualificación	Puntuación autobaremo *
UCs (en el caso de que no se solicite la cualificación completa)	
Códigos de centros (de forma priorizada de entre los que se relacionan en en Anexo III de la resolución y correspondan a la cualificación solicitada)	1° 2° 3° 4° 5°

* (por cada año de experiencia 6 puntos, por cada mes 0,5 puntos; por título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad que acredite la cualificación 6 puntos)

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica desde la notificación electrónica.</p>	
<p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p>	
<p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p>	
<p>Apellidos y nombre: DNI:</p>	
<p>Correo electrónico:</p>	
<p>Nº móvil:</p>	

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p>	
<p><input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo</p>	
<p>En a de de</p>	
<p>LA PERSONA SOLICITANTE</p>	
<p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y control del procedimiento de evaluación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Titular del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Consejería de Educación. C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n Edificio Torretriana 41092 Sevilla.

002076

00028560

ANEXO VI

(Página 1 de 2)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

JUNTA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA HABILITACIÓN COMO PERSONAS ASESORAS O EVALADORAS DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE DISTINTAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES, EN EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO.

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1 DATOS DEL SOLICITANTE				NOMBRE:	NIF/NIE:	CUALIFICACION:			
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:						
2 RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN									
DOCUMENTO	TIPO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO (Indique tipo documento según claves del reverso, nombre de empresa y puesto ocupado)	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL AÑO	MESES	DÍAS	HORAS FORMACIÓN	HORAS FORMACION NO FORMAL
1	DNI	DNI							
2	VIDLAB	VIDA LABORAL							



002076/A06

00028560

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO VI

DOCUMENTO	TIPO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO (Indique tipo documento según claves del reverso, nombre de empresa y puesto ocupado)	EXPERIENCIA LABORAL					HORAS	HORAS
			FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	AÑO	MESES	DIAS	FORMACIÓN NO FORMAL	FORMACIÓN
T O T A L E S									

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA/N.** bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo.

En a de de

LA PERSONA DECLARANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES**NORMAS CUMPLIMENTACIÓN**

* Utilice una relación para todas las cualificaciones por las que se presenta. Si necesita más de una hoja enumérelas ej: 1 de 1, 1de2, 1de 3.
DOC: Enumere los documentos presentados por usted. Si un mismo documento lo utiliza para distintas cualificaciones marque con una X las cualificaciones para las que utiliza ese documento. Ej: El DNI lo usa para todas las cualificaciones por las que se presenta, sin embargo puede que algún contrato lo presente para una cualificación y para otra no.

TIPO: En el tipo de documento debe indicar las claves arriba indicada (enumerando cada documento entregado).

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: Describa el documento numerado, ejemplo Contrato Empresa "X", y puesto ocupado.

CUALIFICACIONES: Sólo debe marcar las cualificaciones elegidas en la inscripción con el documento asociado.

EXPERIENCIA LABORAL: No incluir experiencia no relacionada con las competencias profesionales. Indicar la experiencia a jornada completa. Ej si se anota un año debe ser a jornada completa.

CLAVES	DESCRIPCIÓN
DNI	DNI, NIE, Pasaporte, Certificado de registro ciudadano comunitario, ...
VIDLAB	VIDA LABORAL
CONTR	CONTRATOS
CERTIF-EXP	CERTIFICADOS EXPERIENCIA
VOLUNT	VOLUNTARIADO, BECARIO/A
FORM1	CURSOS IMPARTIDOS AL AMPARO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
FORM2	CURSOS IMPARTIDOS NO AL AMPARO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DECL	DECLARACION JURADA